



Radicación: 2022106589-3-000

Fecha: 2022-05-27 13:51 - Proceso: 2022106589

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Auto No. 3937 del 26 de mayo de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente PDA0908-00-2020 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 3937 del 26 de mayo de 2022, el cual ordenó notificar a: ARCO GRUPO BANCOLDIX S.A. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.


Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 3937 del 26 de mayo de 2022, dentro del expediente No. PDA0908-00-2020, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022106577-2-000 del 27/05/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 27 de mayo de 2022.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022106589-3-000

Fecha: 2022-05-27 13:51 - Proceso: 2022106589

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 27/05/2022

Proyectó: Edison Armando Martinez Romero

Archívese en: PDA0908-00-2020

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022106577-2-000

Fecha: 2022-05-27 13:44 - Proceso: 2022106577

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

7.6

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2022

Señores

ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: PDA0908-00-2020

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 3937 del 26 de mayo de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 3937 proferido el 26 de mayo de 2022, dentro del expediente No. PDA0908-00-2020.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual



Radicación: 2022106577-2-000

Fecha: 2022-05-27 13:44 - Proceso: 2022106577

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

Revisor / L der

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones 

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 27/05/2022

Proyectó: Jhon Emmanuel Perez Garzon
Archivase en: PDA0908-00-2020

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2022106577-2-000

Fecha: 2022-05-27 13:44 - Proceso: 2022106577

Trámite: 130-Prueba Dinámica Automática



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO
Sigla: ARCO GRUPO BANCOLDEX
Nit: 800.225.385-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00591606 cancelada
Fecha de cancelación: 1 de agosto de 2020

REFORMAS ESPECIALES

Que Por E.P. No.3.886 notaria 4 de Santafé de Bogotá del 29 de julio de 1994, inscrita el 9 de agosto de 1994 bajo el No. 458.202 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: LESING DE DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING IFI LEASING S.A., por el de: IFI LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 580 de la notaria 25 de Bogotá D.C. Del 08 de marzo de 2004, inscrita el 10 de marzo de 2004 bajo el número 924216 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: IFI LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por el de: LEASING BANCOLDEX S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3619 de la notaria 12 de Bogotá D.C. Del 05 de octubre de 2009, inscrita el 07 de octubre de 2009 bajo el número 01332560 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: LEASING BANCOLDEX S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por el de: LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SIGLA LEASING BANCOLDEX.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1601 de la notaria 5 de Bogotá D.C. Del 7 de julio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el número 02240765 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SIGLA LEASING BANCOLDEX, por el de: ARCO GRUPO BANCOLDEX SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SIGLA ARCO GRUPO BANCOLDEX.

Que por Escritura Pública No. 1209 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2020, inscrita el 1 de Agosto de 2020 bajo el número 02603060 del libro IX, la sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad de la referencia, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Resolución No. 0718 del 21 de abril de 1994 de la superintendencia bancaria, inscrita el 18 de agosto de 1994, bajo el no. 459354 del libro IX, se autoriza a la sociedad de la referencia

para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la república.

CERTIFICA:

Que Mediante contrato de emisión celebrado entre IFI LEASING y LA FIDUCIARIA BIC S.A., suscrito el 9 de noviembre de 1995, e inscrito el 27 de mayo de 1997 bajo el no. 586.747 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos en la emisión de bonos ordinarios por cuantía de \$5.000.000.000,00 a: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

Que Mediante contrato de representación de tenedores de bonos IFI LEASING segunda emisión 1997 y la fiduciaria suramericana y BIC S.A. SUFIBIC S.A, suscrito el 3 de diciembre de 1. 997, inscrito el 15 de diciembre de 1.997 bajo el número 614314 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos en la emisión de bonos ordinarios por cuantía de \$20.000.000.00 a la fiduciaria suramericana y BIC S.A. SUFIBIC S.A.

CERTIFICA:

Que Mediante resolución No. 1833 del 28 de noviembre de 2000, inscrita el 26 de febrero de 2001 bajo el no. 766304 del libro ix, la superintendencia bancaria de Colombia comunico que en virtud de la emisión de bonos de boceas se nombró como representante legal de los tenedores a la sociedad FIDUCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que Mediante contrato de representación de tenedores de bonos del 20 de diciembre de 2001 y resolución No. 1351 del 21 de noviembre de 2001, de la superintendencia bancaria inscrita el 11 de enero de 2002 bajo el No. 810002 del libro IX, se comunicó que en virtud de la emisión de bonos (boceas) se nombró como representante legal de los tenedores de bonos a la SOCIEDAD FIDUCOLOMBIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6491
Actividad secundaria Código CIIU: 6422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 109.006.103.343
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6491

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de agosto de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.